

A. ZURIGA

Como "contundente" definen en general los abogados el veredicto del 4º Tribunal Oral de Santiago por el caso Pío Nono. En él se absolvió al excarabiniero Sebastián Zamora, a quien la Fiscalía Metropolitana Centro Norte atribuye el homicidio frustrado de un adolescente —ahora adulto—, que cayó al lecho del río Mapocho en octubre de 2020, en el marco del estallido.

La decisión fue unánime y la argumentación completa se conocerá el próximo 25 de julio.

Aunque el exfiscal Rodrigo Lazo dice que se debe esperar la sentencia, "para ver la fundamentación del tribunal" y definir una estrategia, cree que seguramente el Ministerio Público "va a recurrir"; sin embargo, advierte que la mayoría de los recursos de nulidad se rechazan.

Y, añade, "el tribunal oral se va a esmerar en construir el fallo (...), en un juicio tan importante como este, tan mediático, no va a querer que lo anulen".

El exfiscal Marcelo Sanfelú también considera que "la fiscalía debería esperar tener el fallo o sentencia definitiva para luego evaluar presentar un recurso de nulidad", así como que "es probable que sí lo haga".

■ **"Serios reparos en la teoría de la fiscal"**

Distinto piensa la profesora de Derecho Penal de la U. de los Andes Tatiana Vargas, quien cree que "no hay ningún dato que pueda revelar una intención de matar y sin consumación no puede haber figuras culposas frustradas (...). No creo que la fiscalía se anime a un recurso, tendría que haber pruebas que se hayan dejado de lado con infracción de garantías fundamentales, por ejemplo".

"Va a ser difícil constatar un hecho que revele la intencionalidad por los mismos hechos, así que no veo mucho mérito, y, si lo

Según exfiscales, litigantes y académicos

Caso Pío Nono: Fiscalía puede intentar nuevo juicio, pero prueba es la misma y es difícil que el resultado cambie

Aunque algunos creen que va a buscar la nulidad, otros estiman que tras el fallo unánime no debiera insistir.



SENTENCIA.— El 25 de julio se conocerán en detalle los argumentos del fallo con el que este viernes el 4º Tribunal Oral de Santiago absolvió al excarabiniero Sebastián Zamora (al centro). En la imagen, acompañado de dos de sus abogados Vinko Fodich (izq.) y José Villalobos.

hace, el resultado no podría ser peor, ya que el fallo absolutorio fue por unanimidad", agrega.

En la misma línea, el penalista y exjefe de Estudios de la Defensoría Metropolitana Norte, Octavio Sufán, sostiene que "el veredicto es de tal contundencia que la fiscalía debiera asumir la dura reflexión que hace el tribunal" y, añade, "tanto los jueces

de garantía que conocieron de las cautelares de Zamora, como ahora los jueces orales, manifestaron serios reparos en la teoría de la fiscal (Ximena Chong, quien encabezó el caso)".

Advierte, además, que bajo estas condiciones, "es muy difícil que un recurso de nulidad prospere" y, por el contrario, señala, "tal vez lo mejor es asumir hidalga-

mente que no era un buen caso".

"La fiscalía es soberana de recurrir del fallo—precisa—, pero tal vez es mejor revisar los casos que vienen, pues no se sostiene el gasto de recursos para derrotas tan contundentes. Siempre es buen momento para reflexionar, hacer los cambios que correspondan y enmendar el rumbo".

“Va a ser difícil constatar un hecho que revele la intencionalidad por los mismos hechos, así que no veo mucho mérito”.

TATIANA VARGAS
PROFESORA DE DERECHO PENAL DE LA U. DE LOS ANDES

“En el caso de que se anule, el juicio sería ante otros jueces (...); sin embargo, son las mismas pruebas, no hay otras evidencias, por lo que se podría esperar un resultado similar”.

MARCELO SANFELÚ
PENALISTA Y EXFISCAL

■ **De existir causal, "las partes ya hubieran levantado el punto"**

Por su parte, el profesor de Derecho Penal de la U. Católica Jorge Gálvez recuerda que la nulidad "es un recurso excepcional que involucra que se haya infringido alguna disposición relativa al proceso y que, por lo tanto, este sea nulo, o que se incurra

en alguna infracción al dictar la sentencia, cuestión que sabremos al tener el fallo definitivo".

"En un caso como este, lo más probable es que, de haberse producido, las partes ya hubieran levantado el punto", agrega.

Sanfelú plantea que si se anulara el juicio, el nuevo proceso "sería ante otros jueces no inhabilitados y el resultado pudiere ser el mismo o uno condenatorio; sin embargo, son las mismas pruebas, no hay otras evidencias, por lo que se podría esperar un resultado similar". A su vez, aunque Lazo no cree que ocurra, de suceder afirma que "se va a tener que tener presente quiénes son los jueces, porque la prueba es la misma, pero se valora de manera distinta, existen distintos estándares, criterios".

"Pero no se puede cambiar lo que se dijo en el juicio anterior —explica—, aunque este último, en términos legales, no existe, no se pueden agregar o modificar los dichos".

Los expertos también advierten que si la fiscalía no recurre, los querrelantes pueden hacerlo, aunque Sufán estima que en un escenario como este ello "debilita aún más las, a mi juicio, escasas posibilidades de que el juicio se anule".

Lazo recuerda, en tanto, que pese a que "es un derecho de todo interviniente, el tema es que efectivamente exista vicio" en el proceso judicial.